

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA**

**02 JUN. 2017**

**ANGOL,**

**DECRETO EXENTO N°**

**1213**

**8**

**VISTOS:**

A) La Resolución Exenta N° 2595 de fecha 04 de Mayo del 2017 que aprueba modificación de convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, El Comité de Adelanto Villa Italia y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto código "FNSP-15-IL-0539" en el marco del Fondo de gestión en seguridad ciudadana Año 2015.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "INSTALACION DE LUMINARIAS VILLA ITALIA"

C) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "INSTLACION DE LUMINARIAS VILLA ITALIA"

D) El acta de apertura y evaluación de las ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto.

E) El acta de apertura con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

F) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Acéptese la oferta presentada por el Oferente Energyfull Comercial y Servicios Limitada para la Propuesta Pública "Instalación de Luminarias Villa Italia" ID = 2743-21-LE17 por un monto de \$ 12.999.899.- IVA Incluido y 19 días de ejecución.

2.- Emítase orden de compra al oferente Energyfull Comercial y Servicios Limitada, Rut 76.335.592-6, por un monto de \$ 12.999.899.- impuesto incluido, para la Propuesta "Instalación de Luminarias Villa Italia" ID = 2743-21-LE17.

3.- Establecese que el pago se realizará contra entrega conforme previo informe del inspector designado para tal efecto, certificando la factura la que deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.

4.- El oferente Energyfull Comercial y Servicios limitada Previo al pago de la factura, deberá presentar en la Municipalidad de Angol, calle Pedro Aguirre Cerda N°509, de Angol, una Garantía que cautive la calidad del servicio. Este documento deberá ser ingresado al Municipio en un sobre cerrado que individualice el nombre y código de identificación de la propuesta además de la identificación del oferente. Esta Garantía será equivalente al 5% del monto total de la Orden de Compra, cifra expresada en moneda nacional (pesos). Esta garantía debe señalarse expresamente que "CAUCIONA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO de la propuesta publica "Instalación de Luminarias Villa Italia", con una vigencia de 180 días, por un monto de \$ 649.995.-

5.- Establecese que el plazo de la ejecución de la obra será de 19 días, a contar del día siguiente de la entrega de terreno por parte del ITO designado para tal efecto.

6.- El Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "Instalación de Luminarias Villa Italia" ID=2743-21-LE17, será designado por el Administrador Municipal.

7.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos provenientes del convenio de transferencia celebrado entre la Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/BAVT/  
DISTRIBUCIÓN  
- Finanzas  
- Administración  
- Secpla  
- Transparencia  
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL